



Nombre del alumno: Carlos Enrique Guillen Bolaños

Nombre del profesor: Julio Cesar Vazquez

Materia: Derecho Laboral

Cuatrimestre: 4to. Cuatrimestre

Trabajo: Ensayo

Introducción

En la actualidad, el contrato individual de trabajo es uno de los elementos principales para la contratación de personal. Es por eso que el hombre ha recurrido a ciertas obligaciones recíprocas que surgen del contrato de trabajo, teniendo gran importancia para los individuos partes del contrato y para la sociedad en general.

Cuando hablamos de contrato de trabajo, en términos generales, nos referimos a un acuerdo mediante el cual el trabajador se obliga a prestar servicios y el empleador a pagarlos. La legislación laboral en Chile establece que el contrato de trabajo puede ser individual o colectivo. Será individual aquel que se establece entre un empleador y un trabajador.

La presente memoria tiene como objetivo presentar al contrato individual del trabajo y sus aspectos más importantes. Se presenta una breve historia sobre la evolución del trabajo en el hombre, el marco legal que es la base de la existencia de dicho elemento del derecho laboral, sus características principales, sus elementos esenciales, su contenido y término del contrato, entre otros. Y para terminar se hace presente una breve reseña histórica a la introducción del derecho procesal del trabajo.

Desarrollo

El contrato individual de trabajo es importante firmarlo por el patrón y el trabajador ya que el artículo 24 de la misma ley, señala que las condiciones de trabajo deben hacerse constar por escrito cuando no existan “contratos colectivos aplicables”⁸. Se harán dos ejemplares, por lo menos, de los cuales quedará uno en poder de cada parte, sin embargo el artículo 26 contempla que la falta del escrito de las condiciones de trabajo no priva al trabajador de los derechos que deriven de las normas de trabajo y de los servicios prestados, pues se imputará al patrón la falta de esa formalidad.

- Nombre, nacionalidad, edad, sexo, estado civil y domicilio del trabajador y del patrón.
- Si la relación de trabajo es por obra o tiempo determinado o indeterminado.
- El servicio o servicios que deban prestarse, los que se determinarán con la mayor precisión posible.
- El lugar o los lugares donde debe prestarse el trabajo.
- La duración de la jornada.
- La forma y el monto del salario.

Conclusion

El contrato individual de trabajo es un elemento importante dentro de la relación de trabajo, sin embargo; no es indispensable y la ausencia del mismo no implica, en ningún caso, renuncia por parte del trabajador de los beneficios otorgados por la ley; tampoco significa que el patrón dejará de recibir el servicio comprometido⁹, la prestación de un trabajo, llamada relación laboral, sin contrato y el contrato celebrado producen los mismos efectos.